

USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN EL SECTOR AGRARIO

Directiva 2009/128/CE Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios

Real Decreto 1311/2012

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

La **gestión integrada de plagas** pretende conseguir el desarrollo de cultivos sanos con la mínima alteración de los agroecosistemas y la promoción de los mecanismos naturales de control de plagas

¿Que nuevas normas entran en vigor para agricultores, fabricantes y vendedores de productos fitosanitarios?



ENERO
1
2014

EXPLOTACIONES EXENTAS



ATRIAS
ADV

LAS EXPLOTACIONES ACOGIDAS A PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, INTEGRADA, ATRIAS Y ADV, YA CUMPLEN CON DICHS PRINCIPIOS

El resto de cultivos y explotaciones exentas serán publicadas por el MAGRAMA antes del 1 de marzo de 2013

"GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS"

EXPLOTACIONES CON OBLIGACIÓN DE ASESORAMIENTO

Obligatorio asesor inscrito en el ROPO y documentación de asesoramiento correcta



EXPLOTACIONES SIN OBLIGACIÓN DE ASESORAMIENTO

Es suficiente con seguir las indicaciones...



"FORMACIÓN DE USUARIOS PROFESIONALES Y VENDEDORES"

Todos los **usuarios profesionales, vendedores y personal auxiliar** en el manejo de productos fitosanitarios deberán disponer de carné que acredite los conocimientos necesarios



ENERO
1
2013

Todas las intervenciones fitosanitarias deberán constar en el "**Cuaderno de Explotación**" o en la documentación de asesoramiento



GESTIÓN DE ENVASES

Todos los envases de productos fitosanitarios deberán depositarse en los **puntos de recogida habilitados**



INSPECCIÓN DE MAQUINARIA

NOVIEMBRE
26
2015

Todos los equipos de aplicación de productos fitosanitarios deberán haber superado una **inspección técnica**:

Maquinaria móvil, duchas post cosecha...



APLICACIONES AÉREAS

Quedan **prohibidas**, salvo excepciones contempladas en legislación comunitaria y nacional



PROTECCIÓN DEL MEDIO ACUÁTICO Y DE ZONAS ESPECÍFICAS

Se priorizará el uso de productos fitosanitarios **no clasificados como peligrosos para el medio acuático**, así como a las técnicas de aplicación mas eficientes.

Se deben respetar las bandas de seguridad **mínimas** establecidas para masas de agua:

5 metros para realización de tratamientos con productos fitosanitarios y **25 metros** para regulación y comprobación de equipos

Para puntos de extracción de agua para **consumo humano** **50 metros** para tratamientos con productos fitosanitarios

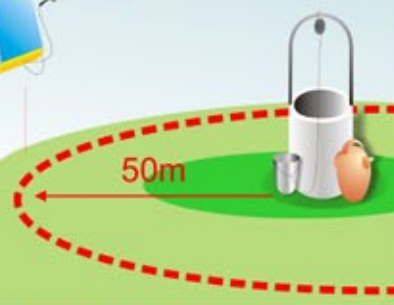


5m

25m



50m



* **ZONAS ESPECÍFICAS:** Limitaciones indicadas en **GUÍAS PARA GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS DE CADA CULTIVO**